

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2018, se reúnen en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS – FAECYS** – representada en este acto por los señores ARMANDO O. CAVALIERI, José GONZÁLEZ, Jorge A. BENCE, Ricardo RAIMONDO, Guillermo PEREYRA, Daniel LOVERA y los Dres. Alberto L. TOMASSONE, Jorge E. BARBIERI, Pedro SAN MIGUEL y Analía A. SCHEJTMAN, constituyendo domicilio especial en Av. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la **CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO –CAC-** representada en este acto por los Sres. Jorge Luis DI FIORI, Natalio Mario GRINMAN, los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI y Juan Carlos VASCO MARTINEZ constituyendo domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 36, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - CAME** - representada en este acto por el Sr. Diego NAVARRO, el Sr. José A. BERECIARTÚA y los Dres. Ignacio Martín DE JAUREGUI y Francisco MATILLA constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS - UDECA** - representada en este acto por el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas —que en el presente se ratifican— como así también respecto de los futuros acuerdos a celebrarse en dicho ámbito.

PRIMERO: Que de acuerdo a la Ley 26.541 se ha instituido el 26 de septiembre como Día del Empleado de Comercio, atento ello las partes firmantes en uso de su autonomía colectiva acuerdan trasladar la conmemoración del mencionado día por el corriente año 2018, al 24 de septiembre a los fines que los empleados de comercio puedan celebrar en dicha fecha, su día, con todos los alcances de la mencionada ley.

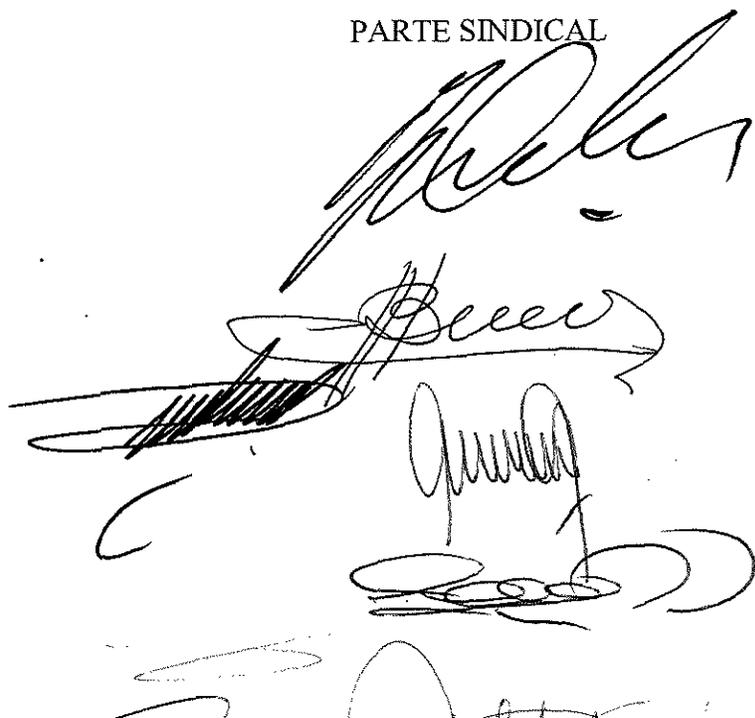
SEGUNDO: En materia de remuneración se debe dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia laboral (LCT y concordantes) y con los alcances de la Ley 26.541 estableciéndose que el lunes en que se conmemorará el día del empleado de comercio no se podrá otorgar como franco compensatorio de descanso semanal.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

The syndical part of the agreement is signed by several individuals. The signatures are handwritten in black ink and include names such as Bence, among others. There are approximately six distinct signatures visible in this section.The employer part of the agreement is signed by several individuals. The signatures are handwritten in black ink and include names such as Navarro, among others. There are approximately six distinct signatures visible in this section.



EX - 44757551-APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año 2018, siendo las 14,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES N° 1, Pablo Marcelo Greco, en representación de la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME)** el Dr. Francisco MATILLA en carácter de apoderado y Miembro de la Comisión Negociadora y por la **CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC)** el Dr. Pedro ETCHEVERRY en carácter de apoderado y miembro de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a la **parte empresaria presente** esta manifiesta, que **RATIFICA** el Acta Acuerdo de fecha 28 de Agosto de 2018, Solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Por su parte, ambas se acompañan Copia Certificada de Estatuto de la entidad, Acta de Distribución de Cargos, Poder suficiente, y Nomina de Miembros de la Comisión Negociadora en cumplimiento de los recaudos de la Autoridad Laboral, a los fines de su agregación a las presentes actuaciones.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 14,30 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depo. R.L. N° 1 - D.N.C.
E.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX - 2018 – 44757551.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre del año 2018, siendo las 14,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES N° 1, Pablo Marcelo Greco, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** el Sr. Jorge BENCE en carácter de Secretario de Asuntos Gremiales y Miembro de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a las **partes sindical presente** esta manifiesta, RATIFICA el Acta Acuerdo de fecha 28 de Agosto de 2018, Solicitando su respectiva HOMOLOGACIÓN.

Por su parte, se acompaña Comisión Directiva de la asociación sindical y nómina de miembros que integran la Comisión Negociadora a los fines de su agregación a las presentes actuaciones.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 14,30 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.


JORGE A. BENCE
Secretario de Asuntos Laborales



EX - 44757551-APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre del año 2018, siendo las 16,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORLARES N° 1, Pablo Marcelo Greco, en representación de la **UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA)** el Dr. Carlos Francisco ECHEZARRETA en carácter de apoderado y miembro de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a la **parte empresaria presente** esta manifiesta, que **RATIFICA** el Acta Acuerdo de fecha 28 de Agosto de 2018, Solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.

Por su parte, acompaña a las actuaciones Poder suficiente, a los fines de ratificar el presente acuerdo y se auto nomina como Miembro de la Comisión Negociadora: Dr. Carlos Francisco ECHEZARRETA (M.I. N° 6.338.456), en cumplimiento de los recaudos de la Autoridad Laboral.

Con lo que se cierra el acto, siendo las 16,15 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

Jr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
E.N.R.T. - MTE y SS